

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11949.-

VISTO:

El Expediente N° CD-011-E-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la Asociación Cooperadora Carlos H. Rodríguez Escuela N° 103 Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-271, correspondiente a pavimento, por los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-076-7411-0000, 09-20-076-7201-0000, 09-20-076-7101-0000, 09-20-076-7001-0000, 09-20-076-7307-0000, 09-20-076-7401-0000 y 09-20-076-7403-0000.-

Que, si bien el tributo en cuestión no prevé exención alguna, la naturaleza social y jurídica de este contribuyente amerita la aplicación supletoria del Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 10383, en particular del Artículo 204º), Inciso e), de dicho cuerpo normativo.-

Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por el recurrente

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 171/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 17/2010 el día 30 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 18/2010, celebrada por el Cuerpo el 14 de octubre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene -----con el Municipio la Asociación Cooperadora Carlos H. Rodríguez Escuela N° 103 - Neuquén, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-271, correspondiente a pavimento, por los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-076-7411-0000, 09-20-076-7201-0000, 09-20-076-7101-0000, 09-20-076-7001-0000, 09-20-076-7307-0000, 09-20-076-7401-0000 y 09-20-076-7403-0000.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Bicentenario
de la Revolución
de mayo

Neuquén
1810 - 2010

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-011-E-2010).-

**ES COPIA:
omm**

**FDO: BURGOS
PALLADINO**



Ordenanza Municipal N° 1794 /2010
Promulgada Tacitamente Art. 76
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-011-E-10

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1794
Fecha 12 / 11 / 2010